

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 478/2022

VIEDMA, 06 de Julio de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0388/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG y la Resolución N°308/2022 Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 013/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A SALAS DE AUDIENCIA Y CÁMARAS GESELL.

Que por Resolución N° 308/2022 Pdte. STJ, se aprobó el mencionado procedimiento licitatorio (fs. 55/63 vta.).

Que a fs. 65 y 78 corren glosadas, respectivamente, las constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que por Nota N° 429/2022, se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 68/70-, obrando a fs. 71/77 las confirmaciones de recepción de siete (7) proveedores.

Que a fs. 125 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 31 de mayo del corriente año, se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma NIXOR S.R.L. (fs. 79/124), quien cotizó la totalidad de los renglones por la suma de DÓLARES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 70.394,00).

Que por Dictamen DAL N° 475/22, anejo a fs. 133, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, consideró la oferta como formalmente válida.

Que a fs. 134 obra acta previa de la Comisión de Preadjudicaciones, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, en la que se ordenó remitir las actuaciones a la Gerencia de Sistemas para realizar el Informe Técnico.

Que la Gerencia de Sistemas se expidió mediante Nota N° GS 1441-22, y consideró que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos, resultando necesario solicitar para el renglón N° 7, folleto con especificaciones técnicas.

Que lo mencionado fue requerido al proveedor mediante Nota N° 578/22 (fs. 137), obrando respuesta a fs. 138/140.

Que a fs. 142 obra nueva intervención de la Gerencia de Sistemas, mediante Nota N° GS-1444-22, en la que informa que realizado el análisis técnico de la documentación presentada, el producto correspondiente al renglón N° 7, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 028/22, obrante a fs. 150: adjudicar la totalidad de los renglones a la firma NIXOR S.R.L., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 475/22 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 133) y Notas N° GS 1441/22 y 1444/22 de la Gerencia de Sistemas (fs. 135 y 142); y al monto técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186, y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 164/166).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 168).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/22, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A SALAS DE AUDIENCIA Y CÁMARAS GESELL.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma NIXOR S.R.L., CUIT N° 30-64171735-1, con domicilio comercial en calle 11 de Septiembre N° 4717 4° D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal constituido en la provincia, en calle Río Neuquén N° 65 de la ciudad de Cipolletti, todos los renglones del Pliego de Bases y Condiciones (renglones N° 1 al 13), por la suma de DÓLARES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA

Y CUATRO CON 00/100 (USD 70.394,00), equivalentes a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 (\$8.573.285,26) conforme cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 10/06/2022.

Artículo 3º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	436	Equipo para computación	\$8.415.445,42
11-00	34597	296	Repuestos y accesorios	\$51.151,80
11-00	34597	437	Equipos de oficina y muebles	<u>\$106.688,04</u>
				\$8.573.285,26

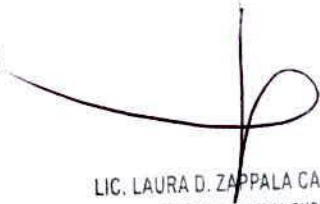
y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma NIXOR S.R.L., por la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100 **Tasa de Justicia y Sellado de Actuación.**

Artículo 4º.- Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización del dólar estadounidense divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura -la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Artículo 5º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6º.- Registrar, notificar a la firma NIXOR S.R.L., comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MI:


LIC. LAURA D. ZAPPALA CAILOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro


SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE

Superior Tribunal de Justicia

